



# Municipalidad de San Antonio de Cortes

## Departamento Unidad Técnica



### CONSTANCIA

El suscrito Jefe de Unidad Técnica por medio de la presente hace constar que durante el mes de **ABRIL** del año 2023 se firmaron los **Contratos**:

1. **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LA ALDEA LOMA LARGA HACIA EL C.E.B "LEMPIRA" ALDEA EL SITIO Y HACIA I.G.S SAN ANTONIO DE CORTES.**
2. **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LA ALDEA DE PALNES DE ITALIA SAN ANTONIO DE CORTES HACIA INTITUTO DR. JORGE FIDEL DURON SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

Para los fines que el interesado estime convenientes se extiende la presente constancia a los 11 once días del mes de mayo de 2023.

*Aldo Milla*  
Aldo Rafael Milla Medina  
Jefe de Unidad Técnica





## Municipalidad San Antonio De Cortés



### CONTRATO DE TRANSPORTE

Nosotros, **JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en Barrio Coronel García de Municipio de San Antonio de Cortes, con DNI N°**1307-1963-00119**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y quien se encuentra facultado para celebrar actos y contratos según el artículo 43 y 40 numeral de la Ley de Municipalidades como representante legal de la municipalidad de San Antonio de Cortés, conocido en adelante como “**La Alcaldía**” y “**Albertina Chávez**”, mayor de edad con DNI N° **1315-1984-00346**, mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en la aldea de Loma Larga San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, en lo sucesivo denominado como “**El Contratista**” de común acuerdo por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la **prestación de servicio de Transporte para Trasladar Estudiantes de la aldea de Loma Larga, hacia el Centro de Educación Básica “LEMPIRA” aldea El Sitio y hacia Instituto Gubernamental Soberanía de este municipio**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO.-** El Señor Alcalde Jesús Eduardo Núñez Serrano quien actúa en su condición de representante legal de la corporación Municipal del municipio de San Antonio de Cortés, por este efecto se denomina “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita la **prestación de servicio de Transporte para Trasladar Estudiantes de la aldea de Loma Larga, hacia el Centro de Educación Básica “LEMPIRA” aldea El Sitio y hacia Instituto Gubernamental Soberanía de este municipio.** - **SEGUNDO.** - Declara la señora, Albertina Chávez, que ella está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía” a través de la unidad técnica supervisara que el presente contrato se le dé cumplimiento. **TERCERO.** - (Plazo de contrato) la duración del presente contrato será por los (7) días de febrero desde 20 veinte de febrero hasta el 1 primero de marzo y los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2023. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiante. **CUARTO.** - (Costo) La Alcaldía pagara al “Contratista” por mes el trabajo antes mencionado la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps. 15,000.00). **QUINTO.** - (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal y mediante pagos mensuales, la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps. 15,000.00). Equivalente al mes de trabajo correspondiente (**Días que no hayan clases se hará la deducción correspondiente del pago del contrato**).



## Municipalidad San Antonio De Cortés



**SEXTO.** El contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago, constancia de cada mes por parte del patronato de la aldea de Loma Larga donde haga constar que se está dando el servicio objeto del presente contrato.

**SEPTIMO.** (Requisición del contrato) el siguiente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de estas, mediante una simple notificación. Esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar todos los viajes realizados hasta el momento de la rescisión.

**OCTAVO.** - "El contratista" se compromete a cumplir con el horario establecido por la Institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida.

**NOVENO.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por "La Alcaldía" firmamos el presente contrato en la Municipio de San Antonio de Cortés a los 20 veinte días del mes de marzo del año 2023.

**JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**  
Alcalde Municipal



**ALBERTINA CHAVEZ**  
Contratista



1899



## Municipalidad San Antonio De Cortés



### CONTRATO DE TRANSPORTE

Nosotros, **JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en Barrio Coronel García de Municipio de San Antonio de Cortes, con DNI N°**1307-1963-00119**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y quien se encuentra facultado para celebrar actos y contratos según el artículo 43 y 40 numeral de la Ley de Municipalidades como representante legal de la municipalidad de San Antonio de Cortés, conocido en adelante como “**La Alcaldía**” y “**Ramón Antonio Trejo Paz**”, mayor de edad con DNI N°**1611-1963-00074**, mayor de edad, unión libre, hondureña, con domicilio en la aldea de Planes de Italia San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, en lo sucesivo denominado como “**El Contratista**” de común acuerdo por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la **prestación de servicio de Transporte para trasladar estudiantes de la aldea de Planes de Italia San Antonio de Cortés, hacia instituto Dr. Jorge Fidel Durón San Francisco de Yojoa**, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERO.-** El Señor Alcalde Jesús Eduardo Núñez Serrano quien actúa en su condición de representante legal de la corporación Municipal del municipio de San Antonio de Cortés, por este efecto se denomina “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita la **prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Planes de Italia San Antonio de Cortés, hacia instituto Dr. Jorge Fidel Durón San Francisco de Yojoa.** - **SEGUNDO.** - Declara el señor, Ramón Antonio Trejo Paz, que ella está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía” a través de la unidad técnica supervisara que el presente contrato se le dé cumplimiento. **TERCERO.** - (Plazo de contrato) la duración del presente contrato será por (7) siete días del mes de febrero desde el 20 veinte de febrero hasta el 01 primero de marzo, y los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2023. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiante. **CUARTO.** - (Costo) La Alcaldía pagara al “Contratista” por mes el trabajo antes mencionado la cantidad de diez mil lempiras exactos (Lps.10,000.00). **QUINTO.** - (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal y mediante pagos mensuales, la cantidad de diez mil lempiras exactos (Lps.10,000.00). **SEXTO.** El contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago, constancia de cada mes por parte del patronato de la aldea de Planes de Italia donde haga constar que se está dando el servicio objeto del presente contrato.



## Municipalidad San Antonio De Cortés



**SEPTIMO.** (Requisición del contrato) el siguiente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de estas, mediante una simple notificación. Esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar todos los viajes realizados hasta el momento de la rescisión. **OCTAVO.** - "El contratista" se compromete a cumplir con el horario establecido por la Institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida. **NOVENO.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por "La Alcaldía" firmamos el presente contrato en la Municipio de San Antonio de Cortés a los 20 veinte días del mes de marzo del año 2023.



**JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**  
Alcalde Municipal



**RAMON ANTONIO TREJO PAZ**  
Contratista

1899